



Resolución Ministerial

N° 330 -2018-PRODUCE

Lima, 08 AGO. 2018

VISTOS: El Memorando N° 956-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 123-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la citada Oficina General; y, el Informe N° 1017-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2013-PRODUCE, el Ministerio de la Producción conforma el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de la Producción, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por objeto orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal j) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de un Sector del Gobierno Nacional, es la unidad orgánica que tiene entre sus funciones, monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, conforme a lo dispuesto en los literales a), b) y g) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, en adelante el ROF de PRODUCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, tiene como funciones la de asesorar a la Alta Dirección, a los órganos y programas del Ministerio y a sus organismos públicos adscritos, en las materias de sus competencias; conducir los sistemas de planeamiento estratégico, modernización de la gestión pública, inversión pública y presupuesto público; así como de proponer y conducir el Programa Multianual de Inversiones del Sector;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales b) y d) del artículo 37 del ROF de PRODUCE, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de



Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene entre sus funciones, realizar el seguimiento al Programa Multianual de Inversiones - PMI; así como de monitorear el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, mediante el Memorando N° 956-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la creación de una Comisión de Seguimiento a las Inversiones del Sector Producción, a fin de propiciar la ejecución eficiente de las inversiones del Ministerio de la Producción y de sus Organismos Públicos adscritos; asimismo, a través del Informe N° 123-2018-PRODUCE/OGPPM-OPMI la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la citada Oficina General, emite opinión favorable respecto de la propuesta antes indicada;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las comisiones del Poder Ejecutivo se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización propuesta o emisión de informes que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; asimismo, el numeral 1 del artículo 36 de la citada Ley establece que las comisiones sectoriales son de naturaleza temporal y se crean formalmente por Resolución Ministerial del titular a cuyo ámbito de competencia corresponden;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y en el Decreto Supremo N° 002-2017- PRODUCE y modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y Objeto

Crear la Comisión de Seguimiento a las Inversiones del Sector Producción, en adelante la Comisión, dependiente del Ministerio de la Producción, con el objeto de propiciar la ejecución eficiente de las inversiones del Ministerio de la Producción y de sus Organismos Públicos adscritos.

Artículo 2.- Conformación

La Comisión está integrada de la siguiente manera:

- a) El (La) Director (a) General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien preside.



Resolución Ministerial

- b) El (La) Director (a) de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- c) El (La) Director (a) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Producción, quien ejercerá la Secretaría Técnica.
- d) Los (Las) Jefes (as) de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio de la Producción: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES; Instituto Tecnológico de la Producción - ITP; Instituto del Mar del Perú - IMARPE; Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; Instituto Nacional de Calidad - INACAL.
- e) Los (Las) Responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Ministerio de la Producción: Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora N° 001: Ministerio de la Producción; Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 003: "Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado"; Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora N° 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad - PNICP; Unidad de Planificación y Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 005: "Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura" - PNIPA y el Programa Nacional de Diversificación Productiva - PNDP.



Los miembros de la Comisión pueden contar con representantes alternos, a efectos de viabilizar el accionar de la misma, los cuales son designados mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica de la Comisión, en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de aprobada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Funciones

- a) Efectuar el seguimiento de la ejecución de las inversiones del Sector Producción.
- b) Efectuar el seguimiento de los avances de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión y otras inversiones previstas en el PMI del Sector Producción.
- c) Emitir recomendaciones y propuestas de medidas correctivas y preventivas para la gestión de las inversiones.
- d) Elaborar Informes de seguimiento a las inversiones del Sector con periodicidad trimestral y anual, los cuales son remitidos a la Secretaría General del



Ministerio de la Producción y a los Titulares de sus Organismos Públicos adscritos.

- e) Proponer la cartera de proyectos de inversión priorizados a la cual se le dará el mayor acompañamiento para el cumplimiento del nivel de ejecución estimado como meta.
- f) Recomendar de ser el caso, que los saldos de libre disponibilidad del ejercicio fiscal, puedan ser re direccionados a otras inversiones no previstas y priorizadas por el Sector Producción.

Artículo 4.- Instalación y Reglamento Interno

La Comisión se instala en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de aprobada la presente Resolución Ministerial.

La Comisión aprueba su Reglamento Interno dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Período de Vigencia

La Comisión tiene vigencia para el período 2018-2019.

Artículo 6.- Derogatoria de la Resolución Ministerial N° 025-2013-PRODUCE

Derogar la Resolución Ministerial N° 025-2013-PRODUCE que conforma el Comité de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de la Producción.

Artículo 7.- Publicación de la Resolución Ministerial

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



.....
RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

